



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

Vengo en disponer que el General de división Don Francisco Aguilera y Egea cese, por pase á otro destino, en el cargo de Subinspector de las tropas de la cuarta región.

Dado en Santander á veinte de agosto de mil novecientos trece.

El Ministro de la Guerra,
AGUSTIN LUQUE

ALFONSO

Vengo en nombrar Subinspector de las tropas de la cuarta región, al General de división D. Víctor Sánchez Mesas.

Dado en Santander á veinte de agosto de mil novecientos trece.

El Ministro de la Guerra,
AGUSTIN LUQUE.

ALFONSO

REALES ÓRDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar á las órdenes del Alto Comisario de España en Marruecos para que lo emplee en la forma que crea más conveniente al servicio, al General de división D. Francisco Aguilera y Egea, debiendo abonársele mientras permanezca en dicho destino el sueldo entero de su empleo, que le será reclamado en las nóminas correspondientes de la Comandancia general de Ceuta con aplicación á la sección cuarta, capítulo cuarto, artículo primero del vigente presupuesto, y los demás devengos á que como plaza montada tenga derecho, así como el 50 por 100 de bonificación de residencia en Africa, con cargo á la Sección 12.ª «Acción en Marruecos» del mismo presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de agosto de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Alto Comisario de España en Marruecos, Comandante general de Ceuta é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar á este Ministerio, en vacante de plantilla, al coronel del cuerpo de Estado Mayor del Ejército, D. Alfredo Sierra Aguado, que en la actualidad se halla en situación de excedente en esta región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el capitán de Infantería D. José Marina Aguirre, cese en el cargo de ayudante de campo del General de la primera división D. Antonio Tovar y Marcoleta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el comandante de Infantería D. Tomás Corral Tomé cese en el cargo de ayudante de campo del General de división D. Francisco Aguilera y Egea, destinado á las órdenes del Alto Comisario de España en Marruecos, quedando en situación de excedente en esa región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del general de división, D. Francisco Aguilera y Egea, destinado á las órdenes del Alto Comisario de España en Marruecos, al capitán de Infantería, D. José Marina Aguirre, que ha cesado en igual cometido á la intermediación del general D. Antonio Tovar y Marcoleta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante general de Ceuta é Interventor general de Guerra.

Sección de Estado Mayor y Campaña

CONCURSOS DE TIRO

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo de celebrarse en los días del 7 al 12 de septiembre próximo en la representación en Cádiz del «Tiro Nacional» el 13.º concurso extraordinario de tiro y noveno certamen de grupos de tropa de los cuerpos é institutos del Ejército y Armada, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los jefes, oficiales, clases é individuos de tropa que deseen asistir lo soliciten de los respectivos capitanes ó comandantes generales; ateniéndose éstos para la concesión de las respectivas autorizaciones ó curso de las instancias á cuanto previene la real orden circular de 19 de octubre de 1910 (D. O. núm. 231).

Es asimismo la voluntad de S. M. que en las regiones, distritos ó comandancias generales que atraviesen circunstancias especiales, quede á discreción de las autoridades militares respectivas dejar sin curso las peticiones que les dirijan, teniendo en cuenta para ello las conveniencias del servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor. . .

* * *

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de 20 del actual, ha tenido á bien nombrar jefe de Estado Mayor de la Comandancia general de Larache, al coronel del cuerpo de Estado Mayor del Ejército, D. Manuel Tourné y Esbry, con destino en este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Larache, Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

* * *

VACANTES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se anuncie la vacante que existe en la Escuela Superior de Guerra de profesor de la clase de «Empleo de la Artillería y de la fortificación en la guerra», para la cual ha de ser nombrado un teniente coronel ó comandante del cuerpo de Estado Mayor, según lo dispuesto en el artículo primero de las Instrucciones para el régimen y servicio interior de la Escuela, aprobadas por real orden circular de 31 de agosto de 1905 (C. L. núm. 173); pudiendo solicitarla

de S. M. los que de dichos empleos lo deseen, con la anticipación suficiente para que sus instancias documentadas se encuentren en este Ministerio dentro del plazo de 20 días contados desde la publicación de esta real orden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor. . .

Sección de Infantería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha de ayer, se ha servido disponer que los coroneles de Infantería comprendidos en la siguiente relación, pasen á mandar los cuerpos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitanes generales de la séptima y octava regiones, Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

- D. Cristóbal López Herrera, de la primera media brigada de la segunda brigada de Cazadores, á la zona de León, 44.
 - » Enrique Laguna Morales, de la zona de Pamplona, 35, al regimiento de Galicia, 19.
 - » José Pulleiro Moredo, del regimiento de Isabel la Católica, 54, á la primera media brigada de la segunda brigada de Cazadores.
 - » Luis Sancho-Miñano Castro, excedente en Melilla, al regimiento de Isabel la Católica, 54.
- Madrid 21 de agosto de 1913.—Luque.

* * *

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á los jefes y oficial de Infantería comprendidos en la misma, que comienza con el coronel D. Federico Gómez Mariscal y termina con el capitán (E. R.) D. Luis García Muñoz Morcillo; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en el arma á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, quinta, sexta y séptima regiones é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Cuerpos á que pertenecen	Punto donde van á residir	
			Pueblo	Provincia
D. Federico Gómez Mariscal.....	Coronel.....	Reg. Inf. ^a Galicia, 19.....	Barcelona.....	Barcelona.
» Daniel Jurado Cruz.....	Otro.....	Exc. 7. ^a región.....	Valladolid.....	Valladolid.
» Juan Cervera Perojo.....	T. coronel.....	Reemp. ^o por enf. ^o 1. ^a región.	Madrid.....	Madrid.
» Carlos García Alix.....	Otro.....	Exc. 1. ^a región.....	Idem.....	Idem.
» Marcelo González Díaz.....	Otro.....	Reg. Inf. ^a España, 46.....	Barcelona.....	Barcelona.
» Federico López Campos.....	Otro.....	Idem Sicilia, 7.....	San Sebastián.....	Guipúzcoa.
» Enrique Maríñez Trujillo.....	Otro.....	Reemp. ^o por enf. ^o 1. ^a región.	Alcázar de San Juan.	Ciudad Real
» Ginés Romero Herráiz.....	Otro.....	Caja recluta Pravia, 103.....	Madrid.....	Madrid.
» Miguel Salcedo González.....	Otro.....	Exc. 2. ^a región.....	Granada.....	Granada.
» Ciriaco Tejerina Acedo.....	Otro.....	Idem 4. ^a idem.....	Madrid.....	Madrid.
» Luis García Muñoz-Morcillo.....	Capitán (E. R.)..	Zona de reclut. ^o Madrid, 1...	Idem.....	Idem.

Madrid 21 de agosto de 1913.

LUQUE

* * *

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento maestro de banda del regimiento Infantería del Serrallo núm. 69, Juan Lleó Peña, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Paterna (Valencia); disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante general de Ceuta é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento maestro de banda del batallón cazadores de Alba de Tormes núm. 8, Patricio González Pérez, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Barcelona; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

* * *

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la gratificación anual de 600 pesetas, correspondientes á los diez años de efectividad en su empleo, á los capitanes de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Manuel Corrons Gutiérrez y termina con D. Manuel Pazos Zamora, sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.^o de septiembre próximo, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de agosto de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, quinta y sexta regiones é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

- D. Manuel Corrons Gutiérrez, del batallón segunda reserva de Tarrasa, 65.
- » Enrique Vila Durá, del batallón segunda reserva de Gerona, 70.
 - » Diego Vega Montes de Oca, de excedente en la primera región y Escuela de Guerra.
 - » Angel Bartolomé Fernández, del regimiento Infantería de San Marcial, 44.
 - » Zacarías García Luengo, del regimiento Infantería de Castilla, 16.
 - » Ramón Losada Rocas, secretario de causas de la quinta región.
 - » Manuel Pazos Zamora, del regimiento Infantería de Albuera, 26.

Madrid 20 de agosto de 1913.—Luque.

Sección de Artillería

MATERIAL DE ARTILLERIA

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar reglamentario, con la denominación de «Trípode español para ametralladora Hotchkiss» y la abreviada de «Trip. am. Hotchkiss mod. 1913», el trípode proyecto de la sección de Artillería de este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor...

Sección de Intendencia

ESTANCIAS DE HOSPITAL

Circular. Excmo. Sr.: En vista de las varias consultas elevadas á este Ministerio referentes á la forma en que se han de satisfacer las estancias de hospital que causen los reclutas acogidos á los beneficios del capítulo 20 de la vigente ley de reclutamiento y que deben someterse á observación por resultar presuntos inútiles, el Rey (q. D. g.), oída la Intervención general de Guerra, se ha servido disponer que las estancias de hospital que causen los referidos reclutas, sean abonadas por el capítulo y artículo correspondiente al presupuesto de la Guerra, procurando que la observación se limite

al tiempo absolutamente preciso, para lo cual se les dará de alta una vez cursada la hoja clínica, con la obligación de presentarse los días señalados para reconocimiento. Es también la voluntad de Su Majestad que si los reclutas expresados solicitasen la ración de oficial, satisfagan entonces por su cuenta las estancias que causen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor...

MATERIAL DE HOSPITALES

Excmo. Sr.: Por conveniencia del servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se verifiquen las remesas del material de hospitales que se citan

á continuación, desde las Intendencias militares que se detallan á los hospitales militares que también se indican, verificándose el transporte por cuenta del Estado, con aplicación al capítulo 2.º, artículo 7.º de la sección 4.ª del vigente presupuesto de este departamento, «Material de transportes», siendo cargo los de embalaje al mismo capítulo y artículo «Material de Intendencia».

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de agosto de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de las tercera, quinta, sexta, séptima y octava regiones, de Canarias é Interventor general de Guerra.

REMESAS

Desde la Intendencia de la 3.ª región, del material adquirido por R. O. de 16 de mayo último.

A LOS HOSPITALES DE	Fundas de cabezal	Cubre-camas	Telas de colchón	Camisas a algodón	Servilletas	Calzoncillos	Sacos para entrados	Delantales para enfermeros
Valencia.....	300	67	67	150	100	150	50	»
Zaragoza.....	100	50	50	»	»	»	»	»
Pamplona.....	300	67	50	»	»	»	»	»
Valladolid.....	370	75	118	208	159	247	»	»
Coruña.....	200	67	67	150	100	150	»	»
Burgos.....	300	67	67	150	100	150	50	25
Vitoria.....	150	56	66	»	»	»	»	»
Vigo.....	»	»	»	»	50	»	»	»
Las Palmas.....	90	40	40	90	60	60	»	10
Al Parque administrativo de hospitales.....	810	421	1.425	2.187	171	3.391	900	465

Desde la Intendencia de la 2.ª región, el de las compras Ordenadas por la citada R. O.

A LOS HOSPITALES DE	Sábanas	Calzoncillos	Mantas de lana para oficial
Valencia.....	300	217	»
Zaragoza.....	100	»	»
Pamplona.....	300	117	»
Valladolid.....	981	172	»
Coruña.....	40	117	»
Burgos.....	300	117	»
Vitoria.....	300	116	»
Vigo.....	100	»	»
Las Palmas.....	180	70	»
Al Parque administrativo de hospitales.....	519	2.074	20

Desde la Intendencia de la 4.ª región, de las compras ordenadas por la misma R. O.

A LOS HOSPITALES DE	Lonetas cubresommiers	Toallas
Valencia.....	67	50
Pamplona.....	50	»
Burgos.....	67	50
Coruña.....	»	67
Valladolid.....	»	29
Barcelona.....	50	50
Las Palmas.....	»	30
Al Parque administrativo de hospitales.....	766	1.724

Desde la Intendencia de la 6.ª región, de las compras ordenadas por la expresada R. O.

A LOS HOSPITALES DE	Capotes
Valencia.....	25
Valladolid.....	25
Burgos.....	25
Las Palmas.....	15
Al Parque administrativo de hospitales.....	220

Desde el Parque administrativo de hospitales.

A LOS HOSPITALES DE	Binsas de enfermeros	Manteles	Telas de jergón	Embozos, sabanas	Camas Mercadal	Gorros	Mantas de lana	Mantas de algodón
Valencia.....	»	3	»	»	»	»	150	»
Zaragoza.....	»	»	»	»	»	»	100	»
Pamplona.....	»	»	»	»	»	»	150	»
Valladolid.....	»	2	148	»	34	50	235	»
Coruña.....	»	»	»	108	»	50	»	»
Burgos.....	»	»	»	»	»	30	150	»
Vitoria.....	»	»	»	»	»	»	150	»
Vigo.....	24	»	»	»	»	»	»	»
Barcelona.....	»	»	»	»	50	»	150	»
Las Palmas.....	»	2	»	90	»	30	60	30

Madrid 20 de agosto de 1913.

LUQUE

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúe con urgencia el transporte de 400 carabinas Mauser modelo 1895 desde el parque regional de Zaragoza al parque de Larache, y 500 ídem desde la fábrica de armas de Oviedo al parque de Zaragoza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la séptima región, Comandante general de Larache é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen con urgencia los transportes del material que á continuación se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la segunda y tercera regiones y de Canarias, Comandantes generales de Melilla y Larache é Interventor general de Guerra.

Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Protección de Sevilla.....	5.000 cartuchos para pistola Bergmann.....	Parque de Barcelona.
Parque regional de Valencia.....	6 pistolas Bergmann y 8 revólvers modelo 1884, con su dotación reglamentaria de municiones.	Ídem de Larache á disposición del Comandante general.
Ídem de la Comandancia de Melilla.	2 ametralladoras Maxim.....	Río de Oro.

Madrid 21 de agosto de 1913.

LUQUE

Sección de Intervención

CUERPO AUXILIAR DE INTERVENCIÓN MILITAR

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar definitivamente escribiente del cuerpo auxiliar de Intervención militar, al provisional, sargento procedente de las tropas de Intendencia de Ceuta, D. Juan Benítez Guerrero, por haber demostrado durante el tiempo de prácticas reglamentarias aptitud suficiente para el desempeño de su cometido; debiendo disfrutar de la efectividad de 20 de enero último y continuar destinado en la Intervención militar de Tenerife.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Comandante general de Ceuta.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el personal del cuerpo auxiliar de Intervención

militar comprendido en la siguiente relación, que empieza con D. Enrique Castro García y termina con D. Manuel Solís Arias, pase destinado á los puntos que en la misma se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la segunda, séptima y octava regiones y de Canarias y Comandante general de Ceuta.

Relación que se cita

Auxiliar de primera clase

D. Enrique Castro García, ascendido, de la Intervención general militar, á continuar en la misma.

Auxiliares de segunda clase

D. Isidro Díez Castañón, de la Intervención militar de Gran Canaria, á la de Ceuta.

- D. Antonio González Carmona, ascendido, de la Intervención militar de la segunda región, á continuar en la misma.
- » Enrique Fuentes Pascual, ascendido, de la Intervención militar de la primera región, á continuar en la misma.

Auxiliares de tercera clase

- D. Manuel Saavedra Cobas, ascendido, de la Intervención militar de la octava región, á continuar en la misma.
- » Manuel Solís Arias, ascendido, de la Intervención militar de la séptima región, á continuar en la misma.

Madrid 21 de agosto de 1913.—Luque.

Sección de Sanidad Militar

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el farmacéutico segundo de Sanidad militar, destinado en comisión en la farmacia militar de Roger de Lauria, de Barcelona, D. Manuel de Pando y Armand, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 13 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Casilda Batlle y Vias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Sección de Justicia y Asuntos generales

ESTANCIAS DE HOSPITAL

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia civil, licenciado por inútil, Gregorio Martín Lalanza, residente en Salinas de Oro (Navarra), en súplica de que se le devuelvan 134,82 pesetas que satisfizo de su peculio, importe de estancias de hospital causadas en el óvico-militar de Tudela y en el militar de Pamplona por accidente del trabajo sufrido estando de vigilancia en la vía férrea el 5 de octubre del año próximo pasado, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que la referida cantidad le sea reintegrada al recurrente con cargo al capítulo 4.º, art. 3.º del vigente presupuesto, por la Pagaduría de accidentes del trabajo de la quinta región, justificando la cuenta en la forma que determinan las reales órdenes de 27 de septiembre de 1902 (C. L. núm. 221) y 20 de diciembre de 1907 (C. L. núm. 214).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Director general de la Guardia Civil, Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido á bien conceder al coronel de Artillería, retirado, D. Baldomero Villegas del Hoyo, la placa de la referida Orden, con la antigüedad de 22 de marzo de 1893, fecha en que cumplió los plazos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ACADEMIAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar los programas de materias propuestos por las Juntas facultativas de las Academias de Infantería, Caballería, Artillería é Ingenieros, para el desarrollo y adaptación de los planes de estudios aprobados por reales órdenes de 21 de julio, 24 y 23 de mayo, respectivamente (D. O. núms. 162 y 116), y disponer que dichos programas empiecen á regir desde el próximo curso de 1913 á 1914 y sirvan de base para los concursos de obras definitivas de texto que han de ser anunciadas en cumplimiento de lo que dispone el art. 16 de la real orden de 27 de abril de 1911 (C. L. núm. 85).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la séptima región y Directores de las Academias de Infantería, Caballería, Artillería é Ingenieros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el plan de estudios para la Academia de Intendencia, cuyo cuadro de materias á continuación se inserta, que sobre la base del provisionalmente adoptado por real orden de 12 de septiembre del pasado año (D. O. núm. 206), ha propuesto la Junta facultativa de la misma en acta de 30 del mes anterior; del cual plan, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 2.º, 5.º y 6.º de las instrucciones dictadas por real orden de 24 de abril último (D. O. núm. 93), se considerarán parte integrante los acuerdos concernientes á la clasificación de las materias que comprende en el sentido del número de ejercicios de que debe constar su examen, á la designación de las conexas para el orden dependiente de aprobación y al señalamiento de coeficientes de importancia á las asignaturas que lo constituyen, cuyo pormenor, conforme al acta de la expresada junta de 28 de enero último, en que se especifican y detallan, queda incorporado reglamentariamente á dicho plan. Es asimismo la voluntad de S. M. que se confirmen con carácter definitivo los programas revisados de material que en consecuencia de lo dispuesto en real orden de 12 de septiembre último (D. O. núm. 206), ha propuesto dicha Academia para el desarrollo y adaptación del plan de estudios de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 20 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Director de la Academia de Intendencia.

Academia de Intendencia

CUADRO DE MATERIAS QUE SE CITA

PRIMER AÑO

Primera clase

- 1.º medio curso.. { Derecho usual. Principios fundamentales acerca del Estado.
- 1.º medio curso.. { Principios fundamentales de la Administración pública.
- 1.º medio curso.. { Contratos.
- 2.º ídem..... { Economía política.
- 2.º ídem..... { Hacienda pública

Segunda clase

- 1.º medio curso.. { Física.
- 1.º medio curso.. { Mecánica.
- 2.º ídem..... { Química inorgánica.
- 2.º ídem..... { Química orgánica.
- 2.º ídem..... { Tecnología general.

Tercera clase

- 1.º medio curso.. { Organización militar de España y del extranjero
- 1.º medio curso.. { Táctica.
- 1.º medio curso.. { Ordenanzas generales del Ejército.
- 2.º ídem..... { Arte militar
- 2.º ídem..... { Código de Justicia militar.

Cuarta clase

- 1.º y 2.º (alterna). { Geometría superior.
- 1.º y 2.º (alterna). { Elementos de Geometría analítica.
- 1.º y 2.º (alterna). { Dibujo topográfico y de máquinas.
- Idem (íd.)..... { Francés.

Clase práctica

- 1.º y 2.º (alternas). { Gimnasia y Esgrima.
- 1.º y 2.º (alternas). { Equitación.

SEGUNDO AÑO

Primera clase

- 1.º medio curso.. { Pronoética: 1.º curso.—Función de la Intendencia en los ejércitos modernos.—Principios fundamentales.
- 1.º medio curso.. { Ejecución reglamentaria de los servicios de Intendencia en tiempo de paz.—1.ª parte.
- 2.º ídem... { Ejecución reglamentaria de los servicios de Intendencia.—2.ª y 3.ª parte.
- 2.º ídem... { Leyes y usos de la guerra.

Segunda clase

- 1.º y 2.º medio curso..... { Tecnología especial de los servicios de Intendencia.—1.º curso.
- 1.º y 2.º medio curso..... { Ejecución industrial y técnica de los servicios de subsistencias y acuartelamiento.

Tercera clase

- 1.º y 3.º medio curso..... { Nociones de Topografía.
- 1.º y 3.º medio curso..... { Estadística.
- 1.º y 3.º medio curso..... { Geografía económica-militar de España y del extranjero.

Cuarta clase

- 1.º medio curso.. { Legislación mercantil.
- 1.º medio curso.. { Aritmética mercantil.
- 2.º ídem..... { Contabilidad comercial.
- 1.º y 2.º (alterna). { Alemán, inglés ó árabe, á elección.

Clase práctica

- 1.º y 2.º (alternas). { Gimnasia y Esgrima.
- 1.º y 2.º (alternas). { Equitación.

TERCER AÑO

Primera clase

- 1.º medio curso.. { Pronoética.—2.º curso.—Función de la Intendencia en tiempo de guerra.
- 2.º ídem..... { La Pronoética en la historia militar.
- 2.º ídem..... { La Intendencia en los principales ejércitos.

Segunda clase

- 1.º medio curso.. { Tecnología especial de los servicios de Intendencia.—2.º curso.—Ejecución industrial y técnica de los servicios de transportes, 1.ª y 2.ª parte.
- 1.º medio curso.. { Idem íd. de íd., 3.ª y 4.ª parte.
- 2.º ídem..... { Idem íd. de campamento.
- 2.º ídem..... { Vestuario y Equipo.
- 2.º ídem..... { Materiales de Artillería, Ingenieros y Sanidad Militar.

Tercera clase

- 1.º medio curso.. { Contabilidad general del Estado.
- 1.º medio curso.. { Idem de la Intendencia.
- 2.º ídem..... { Idem especial de los servicios del ramo de guerra.
- 2.º ídem..... { Idem interior de los cuerpos.
- 2.º ídem..... { Idem de campaña.

Cuarta clase

- 1.º y 2.º (alterna). { Alemán, inglés ó árabe, á elección.

Clase práctica

- 1.º y 2.º (alternas). { Gimnasia y Esgrima.
- 1.º y 2.º (alternas). { Equitación.

Con aplicación común á todos los años; instrucción táctica y de tiro, doctrinal de los distintos servicios técnicos, servicio de guarnición, prácticas anexas á las diversas materias del plan de enseñanza, ejercicios de conjunto y deportes.

Madrid 20 de agosto de 1913.—Luque.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Manuel Molino Velázquez, alumno del Colegio de María Cristina, con residencia en Toledo, hijo del difunto primer teniente de Infantería D. Manuel Molino Quiroga, en súplica de que se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las Academias militares como huérfano de militar muerto de resultas de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 4 del mes actual, se ha servido acceder á la petición del recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. núm. 174).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Julia García Sánchez, domiciliada en Cartagena, calle de Palos núm. 5, viuda del oficial segundo de Administración Militar D. Antonio Nieto Izquierdo, en súplica de que á su hijo D. Antonio Nieto García se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las Academias militares, como huérfano de militar muerto de resultas de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 4 del mes actual, se ha servido acceder á la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. número 174).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los músicos mayores del Ejército que se expresan en la siguiente relación, que da principio con D. Manuel Jimeno Muñoz y termina con D. José González Sanz, pasen á servir los destinos que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de Canarias, Comandantes generales de Melilla y Ceuta é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Músicos mayores de primera clase

- D. Manuel Jimeno Muñoz, del regimiento Infantería de Melilla, 59, al batallón Cazadores de la Palma, 20.
- » Candelario Sánchez Salcedo, del regimiento Infantería del Serrallo 69, al de Andalucía, 52.
 - » Juan Daranas Serrats, del batallón Cazadores de la Palma, 20, al regimiento Infantería de Melilla, 59.

Músico mayor de tercera clase

- D. José González Sanz, del regimiento Infantería de Andalucía, 52, al del Serrallo, 69.

Madrid 18 de agosto de 1913.—Luque.

INVALIDOS

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la primera región á instancia del cabo de Artillería Matías del Caz Galindo, en justificación de su derecho para ingreso en ese Cuerpo; y resultando comprobado que hallándose el recurrente de operaciones en Melilla asistió el 27 de diciembre de 1911 al combate sostenido en Zorrora, siendo herido de bala de cuyas resultas ha quedado inútil para el servicio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 8 del mes actual, ha tenido á bien concederle el ingreso en Inválidos que solicita, una vez que las

lesiones que presenta se hallan incluídas en los artículos 3.º, 5.º y 9.º, capítulo cuarto del cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88) y en tal virtud comprendido en el art. 2.º del reglamento del Cuerpo y Cuartel de Inválidos, aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. número 22).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la plaza de Melilla á instancia del tambor del regimiento Infantería de Melilla núm. 59, Agustín Lahera Contreras, en justificación de su derecho para el ingreso en ese Cuerpo; y resultando comprobado que hallándose el recurrente de operaciones en dicha plaza asistió el 27 de diciembre de 1911 al combate sostenido en Zorrora, siendo herido de bala, de cuyas resultas fué declarado inútil para el servicio, por padecer fractura del antebrazo izquierdo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 8 del mes actual, ha tenido á bien concederle el ingreso en Inválidos que solicita, una vez que las lesiones que presenta se hallan incluídas en los artículos 3.º, 9.º y 10.º, capítulo cuarto del cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88) y en tal virtud comprendido en el art. 2.º del reglamento del Cuerpo y Cuartel de Inválidos, aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 22 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Cipriano Gómez Vecino, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso primero del art. 89 de la vigente ley de reclutamiento, y apareciendo comprobados todos los requisitos que se exigen para eximirse del servicio militar activo, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Alava, se ha servido declarar soldado condicional al interesado, como comprendido en el caso primero del art. 89 de dicha ley, el cual deberá desde luego causar baja en filas, según dispone el art. 94 de la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla,

RETIROS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. remitió á este Ministerio en 5 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar con derecho á retiro de primer teniente, cuando lo obtenga, al guardia de ese Real Cuerpo Venancio López Recio, por haber cumplido en fin del mes anterior diez años de permanencia en el mismo que al efecto se requirerén, con arreglo al art. 140 del reglamento y según lo dispuesto en las reales órdenes de 11 de junio de 1881, 1.ª de enero de 1884 y 16 de mayo de 1893 (C. L. núm. 175), debiendo usar el distintivo señalado en la primera de dichas soberanas disposiciones y expedírsele el correspondiente real despacho.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

* * *

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Director de la Academia de Ingenieros, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien conceder la gratificación anual de 1.500 pesetas al capitán profesor de dicho Centro D. Ernesto Villar y Peralta, con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 1.ª de junio de 1911 (C. L. núm. 109).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Ingenieros.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el médico primero D. Lucas Zamora Monterrubio, con destino en la Academia de Infantería, en súplica de que se le conceda la gratificación de profesorado, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el real decreto de 1.ª de junio de 1911 (C. L. número 109), se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de agosto de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Director de la Academia de Infantería.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Sección de Artillería

DESTINOS

De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra el maestro de taller de oficio armero del Parque de la Comandancia de Melilla y el cabo de obreros perteneciente al pelotón afecto á dicha dependencia, pasarán á prestar sus servicios en comisión al río de Oro, haciendo el viaje por cuenta del Estado y percibirán los devengos extraordinarios que oportunamente se marquen.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 20 de agosto de 1913.

El Jefe de la Sección,

Leandro Cubillo.

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de Canarias, Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

Sección de Ingenieros

DOCUMENTACION

Circular. De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en lo sucesivo, los primeros jefes de los cuerpos remitirán mensualmente la documentación correspondiente de alta y baja de reenganches de clases de tropa y de alta y baja de clases de tropa, por dobles estados independientes, unos referentes á las clases de tropa acogidos á la ley de 15 de julio de 1912 y otros incluyendo los que continúan rigiéndose por la ley de 1.ª de junio de 1908.

Madrid 21 de agosto de 1913.

El Jefe de la Sección,

Carlos Banús.

PARTE NO OFICIAL

COLEGIO DE MARIA CRISTINA

CAJA

BALANCE correspondiente al mes de julio de 1913, efectuado en el día de la fecha, que se publica en cumplimiento á lo prevenido en el art. 14 del reglamento orgánico de la Asociación, aprobado por real orden de 3 de diciembre de 1908 (*Colección Legislativa* núm. 227).

DEBES	Pesetas		HABER	Pesetas	
		Cts.			Cts.
Existencia anterior, según balance del mes de junio de 1913.....	1.094.	171	Por el importe del presupuesto del Colegio, correspondiente al mes de julio de 1913..	45.	849
Por la consignación que determina el caso 4.º del art. 3.º del reglamento orgánico.	12.	761	Salidas de caja en el mes de julio, según carpeta.....	45	00
Por el importe de las cuotas de suscripción correspondientes á señores generales, jefes y oficiales del arma, en activo, reserva y demás situaciones, pertenecientes al mes de la fecha.....	14.	278	Por el importe de las diferencias de haber de alumnos filiados en los cuerpos.....	375	65
Por el importe de las cuotas de suscripción correspondientes á los sargentos, cabos, individuos de banda y soldados del arma, correspondientes al mes actual	5.	498	Por el ídem de los cargos de los alumnos en las Academias militares y Seminario	832	30
Por el importe del abono que determina el caso 3.º del art. 3.º del reglamento orgánico.....	17.	830	Por el ídem de los auxilios de los alumnos que marcharon á filiarse.....	40	00
Por la consignación de empleados y sirvientes del Colegio.....	3.	839	Por el ídem de la nómina de gratificaciones de los señores profesores del Colegio...	3.000	00
Recibido de la Academia de Infantería por las liquidaciones de fianzas de cinco alumnos promovidos á oficiales.....	232	50	Por el ídem de la comida de los huérfanos alumnos de la Academia de Infantería internos en el colegio.....	49	60
Por intereses del 5 por 100 amortizable correspondientes al vencimiento de 15 de agosto.....	2.	325	Por el ídem de los gastos ocasionados por los huérfanos opositores á correos y telégrafos.....	190	10
			Por el ídem de aparatos ortopédicos.....	18	55
			Por ídem de premios en metálico para las huérfanas D.ª Ana Alcáide y D.ª María Martínez Cía (art. 190).....	500	00
			Por el ídem de estancias de varios huérfanos en el hospital militar de Carabanchel	157	50
			Por el ídem de libros para el huérfano don Rafael Soto Domínguez.....	29	00
			Por el ídem de jornales y dirección de las obras de construcción del castillete para la elevación y depósito de aguas.....	956	38
			Por el ídem de material eléctrico para el electromotor.....	331	00
			Por el ídem de arena y portland para la cimentación del castillete y caseta del motor.....	165	00
			Por el ídem de arena y portland para vientos del gimnasio.....	98	00
			Por el ídem de pintura del depósito y castillete de elevación de aguas.....	115	00
			Por el ídem de hierro, cinc y dos chapas más de id. para la caseta del electromotor.....	254	80
			Por el ídem de los gastos para ampliación de enseñanzas en el Colegio de Aranjuez	297	50
			Por el ídem de diez títulos, siete de maestra superior y tres elemental.....	1.101	00
			Pagado en Secretaría á la casa Dalmáu Monero por una bobina de inducción, un tubo y una pantalla.....	238	80
			Idem en id. á la casa Bloch por el último plazo de la instalación y elevación de aguas del Colegio.....	4.852	75
			Idem en id. por alquiler de un estudio para el alumno D. Rafael Argelés y compra de efectos para el dibujo artístico.....	124	70
			Idem en id. por medicamentos para la huérfana D.ª Rosario Campos.....	15	50
<i>Suma y sigue</i>	1.150.	978	<i>Suma y sigue</i>	59	639
		65			74

NOTA

Existe, además de la cantidad consignada en este balance la suma de 2.000 pesetas, recibidas de los albaceas testamentarios de D.ª Amalia Bros Rabasa, y por expresa voluntad de dicha señora con el exclusivo objeto de que figuren depositadas en caja durante dos años para que sirva de dote á la huérfana, que teniendo vocación de religiosa ingrese en la orden de Ursulinas ó de Carmelitas precisamente, y si transcurrido dicho plazo no hay ninguna huérfana que lo desee, quedará dicha cantidad á beneficio de la Asociación procediéndose á su ingreso definitivo en la misma.

DEBE			HABER		
	Pesetas	Cts.		Pesetas	Cts.
<i>Suma anterior.</i>	1.150.987	65	<i>Suma anterior.</i>	59.639	74
			<i>Existencia en Caja, según se detalla á continuación</i>	1.091.347	91
			<i>Suma</i>	1.150.987	65
			DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA		
			En cuatro casas de la herencia Bros (según tasación).....	36.950	00
			En la cuenta corriente del Banco de España.....	83.828	07
			En títulos de la Deuda pública.....	960.569	84
			Metálico en depósito en el Colegio.	10.000	00
<i>Suma.</i>	1.150.987	65	<i>Suma.</i>	1.091.347	91

Han dejado de remitir las cuotas los Cuerpos siguientes: Regimientos: Inca, 62; batallones de Cazadores: Madrid, 2, Arapiles, 9 y Llerena, 11; Zonas: Córdoba, 12; Málaga, 17; Valencia, 19; Játiva, 20; Alicante, 22; Murcia, 23; Teruel, 26; Barcelona, 27; Oviedo, 48 y Coruña, 50. Habilitaciones: la de Gobiernos y Comandancias militares de la 3.ª región; la de Reemplazo y excedentes de la 4.ª id.; la de Clases de la 3.ª id.; la de Clases del Grupo Occidental de Canarias, junio y julio, la de Clases de Gran Canaria, Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla y Colegio de Huérfanos de la Guerra.

ESTADO numérico de los huérfanos existentes en el Colegio, con expresión del alta y baja ocurrida en el mes de la fecha, y de los que de ambos sexos figuran en la escala de aspirantes.

		SITUACIONES DE LOS HUÉRFANOS							TOTAL
		En pensión de 150 pesetas...	Con pensión de 075	Sin pensión....	En prácticas ..	Vacaciones	Academia militar	Presencia en el Colegio.....	
Huérfanos.....	Existían en 1.º de julio de 1913.....	4	299	151	39	166	99	324	1.022
	Altas	>	15	10	>	120	>	5	150
	SUMAN.	4	284	161	39	286	99	329	1.172
	Bajas	>	12	7	1	2	1	134	157
	Quedan para 1.º de agosto de 1913...	4	242	154	38	284	98	195	1.015
Huérfanas.....	Existían en 1.º de julio de 1913.....	1	215	294	>	137	>	277	924
	Altas	>	17	10	>	56	>	5	88
	SUMAN.	1	232	304	>	193	>	282	1.012
	Bajas	>	10	11	>	>	>	64	85
	Quedan para 1.º de agosto de 1913...	1	222	293	>	193	>	218	927
Huérfanos de ambos sexos que existen en la escala de aspirantes hoy fecha		>	>	>	>	>	>	>	>

V.º B.º

El General presidente.
Martín Arrúe.

Madrid 16 de agosto de 1913.

El comandante depositario.
Federico Valero

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA